AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SETPSM-002-2026

La Gerente del Sistema Estratégico De Transporte Público De Santa Marta S. A. S. -SETP- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados a participar al proceso de selección abreviada arriba referenciado.

Nombre, Datos y Dirección de la Entidad. El SETP Santa Marta S. A. S., ubicado en Edificio administrativo ente gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público, ubicado en el Edificio administrativo Calle 30 No.54 A- 21 Sector Mamatoco, correo Electrónico: info@setpsantamarta.gov.co y en los teléfonos (5)4317777. Los interesados serán atendidos en las anteriores direcciones y allí mismo podrán revisar los documentos del Proceso de Contratación.

Objeto del Contrato Para Celebrar. El SETP Santa Marta S. A. S., está interesado en contratar el: **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA OPERACION PERMANENTE DE MEDIOS Y/O EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS SEDES DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA.**

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente Convocatoria será de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La duración del contrato será de tres (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento, ejecución y firma de acta de inicio. Sin que exceda el 31 de diciembre de la presente anualidad.

LUGAR Y FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma transaccional SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($249.947.475) M/L, incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. **152** del 14 de septiembre de 2026, expedida por el profesional Universitario de Presupuesto.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional, derivadas de los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, ii) que se superen los montos mínimos para que las normas

de contratación pública del capítulo sean aplicables ("los umbrales") y iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Conforme a lo anterior, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y revisado los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes para Colombia, se establece que el bien objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triangulo del Norte	El salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	Sí	Sí

Se indica que el objeto de la futura contratación está sometido por varios acuerdos comerciales por la cuantía del proceso, al acuerdo comercial con México para prestaciones de servicios, la presente contratación supera el umbral, y Guatemala, El salvador y Honduras, no incluyen valores determinados.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **SI** puede

setpsantamarta setp_santamarta
www.setpsantamarta.gov.co
Calle 30 # 54A-21, Mamatoco
Terminal de transferencia y patio taller
Telefono: (+57) 4317777
Santa Marta - Magdalena
Info@setpsantamarta.gov.co
Nit 900.342.579-4

limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes**.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 (Modificatorio del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación SI puede ser exclusivo para las Mipymes, en razón a la cuantía del proceso de selección.

MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a mipymes colombianas con domicilio en el Distrito de Santa Marta, siempre y cuando se verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos 2 mipymes colombianas que tengan domicilio en el Distrito de Santa Marta.
2. Cada mipyme deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la Ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, y el Decreto 1074 de 2015.

Nota1: Para efectos de la limitación a mipyme los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda, con una fecha máximo de 60 días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso, para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y autorizadas por la superintendencia para la prestación del servicio, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más. Que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 da la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No procede.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en la plataforma transaccional SECOP II

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: LOS DOCUMENTOS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: EL SETP SANTA MARTA S.A.S., adjudicará el contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones a aquel que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas, de calidad, apoyo a la industria nacional e incentivo para los proponentes para los trabajadores con discapacitados, y puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

El presente documento se entiende firmado con su aprobación en la plataforma transaccional Secop II.

SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
GERENTE GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria General	
Revisó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

setpsantamarta setp_santamarta
www.setpsantamarta.gov.co
Calle 30 # 54A-21, Mamatoco
Terminal de transferencia y patio taller
Telefono: (+57) 4317777
Santa Marta - Magdalena
Info@setpsantamarta.gov.co
Nit 900.342.579-4